



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1728-2018 GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca, **19 DIC 2018**

VISTO:

El expediente N° 4319141-18-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita **EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS**.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 18 de diciembre del año 2018, presentado por la Sra. CLARISA BARDALES ESCALANTE, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de su difunta madre, quien en vida fue: **Sra. MANUELA JESUS ESCALANTE GUTIERREZ**, quien se encuentra sepultada en el Macizo "San Juan Diego", lado "A", 6^{ta} fila, nicho N° 92, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 03 de noviembre del año 2017. Los restos exhumados, serán trasladados e inhumados en el Macizo "San Francisco", lado "A", 2^{da} fila, nicho N° 21, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°;

Con, las visaciones de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fue: **Sra. MANUELA JESUS ESCALANTE GUTIERREZ**, quien se encuentra sepultada en el Macizo "San Juan Diego", lado "A", 6^{ta} fila, nicho N° 92, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 03 de noviembre del año 2017. Los restos exhumados, serán trasladados e inhumados en el Macizo "San Francisco", lado "A", 2^{da} fila, nicho N° 21, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca. -----

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca. -----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Digo, Marco Antonio Bustamante Contreras
DIRECTOR REGIONAL

